SANTA FE

DECRETO 2435/2017
PODER EJECUTIVO DE LA PROVINCIA DE SANTA FE

Código de ética y reglamento electoral del Colegio de Cosmetólogos Facial y Corporal.
Del: 18/08/2017

VISTO:
El expediente Nº 01106-0008847-1 y agregados Nº 02001-0028062-3 y Nº 02001-0028063-4, del Registro del Sistema de Información de Expedientes, en virtud del cual se tramita la aprobación de los Estatutos, del Código de Ética y Disciplina Profesional y Reglamento Electoral del Colegio de Cosmetólogos Faciales y Corporales de la Provincia de Santa Fe de la Primera y Segunda Circunscripción Judicial; y
CONSIDERANDO:
Que, se inician las actuaciones mediante sendas presentaciones de las autoridades del Consejo Directivo del Colegio de Cosmetólogos Faciales y Corporales de la Primera y Segunda Circunscripción de la Provincia de Santa Fe, solicitando la aprobación de sus Estatutos, del Código de Ética y Disciplina Profesional y Reglamento Electoral, asimismo detallan la documentación respaldatoria de su pedido;
Que, mediante Resolución Ministerial Nº 415/15 y su ratificatoria Nº 646/15 se habilita la intervención de la Inspección General de las Personas Jurídicas dependientes de la Fiscalía de Estado para la "(…) toma de razón y aprobación del proyecto de Estatuto, Código de Ética y Reglamento Electoral del Colegio de Cosmetólogos Faciales y Corporales de la Provincia de Santa Fe - Primera Circunscripción y Segunda Circunscripción" (cita textual);
Que, tal como dispusiera, toma intervención de competencia la Inspección General de Personas Jurídicas, emitiendo así la Resolución IGPJ Nº 741/16 por la que "se autoriza el funcionamiento como personas jurídicas de la entidad denominada Asociación Civil Colegio de Cosmetólogos Facial y Corporal de la Provincia de Santa Fe - Primera Circunscripción", disponiendo en su art. 2º la aprobación de textos estatutarios;
Que, en virtud de ello, el Colegio Profesional de la Primera Circunscripción, se agravia formulando denuncia de ilegitimidad y la correspondiente declaración de nulidad de la Resolución Nº 741/16;
Que luego incorporan antecedentes de transcripción de actas colegiales, declaraciones juradas sobre la condición de personas expuestas políticamente y con base la modelo de Estatuto, del Colegio de Ética y Disciplina Profesional y Reglamento Electoral propuesto por ambas entidades y se observan las intervenciones técnicas formuladas por la IGPJ mediante Dictamen Nº 911/15 relativo la Primera Circunscripción, Dictamen Nº 4399/16, relativo a la Segunda Circunscripción y Dictamen Nº 5238/16 que diera lugar a la Resolución IGPJ 741/16;
Que de ello surge que el proyecto agregado por la entidad resulta adecuado a la pretensión y a las exigencias de legalidad, por lo que corresponde aprobar dichos textos estatutarios;
Que, el Ministerio de Justicia y Derechos Humanos, resulta competente para intervenir en las presentes actuaciones, en función de lo dispuesto en el inciso 15, del artículo 20 de la Ley de Ministerios Nº 13.509, por cuanto a tal cartera le corresponde "entender en la reglamentación y fiscalización del ejercicio de las profesiones";
Que ha intervenido la Dirección General de Asuntos Jurídicos del Ministerio de Justicia y Derechos Humanos mediante Dictamen Nº 0302 de fecha 21 de junio de 2017;

Por ello:
EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:

Artículo 1º. Apruébense el Estatuto, Código de Ética y Reglamento Electoral del Colegio de Cosmetólogos Facial y Corporal de la Provincia de Santa Fe (Ley Nº 13.454) de la Primera Circunscripción, cuyo texto ordenado como Anexo I, es parte integrante de ésta norma.
Art. 2º. Apruébense el Estatuto, Código de Ética y Reglamento Electoral del Colegio de Cosmetólogos Facial y Corporal de la Provincia de Santa Fe (Ley Nº 13.454) de la Segunda Circunscripción, cuyo texto ordenado como Anexo II, es parte integrante de ésta norma.
Art. 3º. Regístrese, publíquese, comuníquese, y archívese.
Ing. Roberto Miguel Lifschitz

ANEXO
Enlace al presente decreto incluyendo el texto completo de sus respectivos anexos desde aquí.

LEGISALUD ARGENTINA

Copyright © BIREME Contáctenos